

FFCONVOCATORIA TANGO BA: Orquestas de Local

Abierta desde el lunes 19 de julio hasta el viernes 20 de agosto de 2021

Fechas

Apertura de inscripción: lunes 19 de julio de 2021

Cierre de inscripción: viernes 20 de agosto de 2021

Anuncio de resultados: a partir del martes 31 de agosto de 2021

Convocatoria general:

TANGO BA abre este año siete convocatorias en diferentes disciplinas para artistas y creadores que formen o no parte de la comunidad del TANGO, en la búsqueda de ofrecer espacios de inclusión, diversidad e integración en diferentes escenarios y plataformas culturales de la Ciudad de Buenos Aires, generando un valioso espacio de visibilización para los proyectos seleccionados.

La convocatoria TANGO BA: Orquestas de Loca invita a orquestas provinciales y municipales a enviar videos donde interpreten 2 obras de tango para ser presentados en la plataforma Vivamos Cultura y en redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires.

BASES Y CONDICIONES

TANGO BA convoca a Orquestas provinciales y municipales a enviar uno o dos videos donde interpreten el total de dos tangos, para ser presentados en la plataforma de Vivamos Cultura y en redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires.

CONVOCATORIA: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "ORGANIZADOR"), organiza el evento denominado "TANGO BA FESTIVAL Y MUNDIAL DE BAILE" (en adelante, el "EVENTO").

En dicho marco, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR convoca a Orquestas Municipales y Provinciales a presentar sus interpretaciones en video a fin de ser publicados la plataforma de contenidos VIVAMOS CULTURA.

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA Orquestas de Tango Provinciales y Municipales (en adelante, el/los "POSTULANTE/S") integradas por personas mayores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción.

1.2. Cada POSTULANTE debe ser representado por uno de sus miembros, el cual deberá contar con los datos de todos sus integrantes al momento de completar el formulario de inscripción.

2.3. Los POSTULANTES pueden estar integrados por músicos de diferentes generaciones, trayectorias y niveles.

2. Inscripción

2.1. Los POSTULANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba> a partir del lunes 19 de julio y hasta las 23:59 hs. del viernes 20 de agosto de 2021.

2.2. Los POSTULANTES deberán completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Los POSTULANTES deberán, al completar el formulario, enviar uno o dos videos donde la orquesta interprete en total, entre todos los videos presentados, dos obras de tango a su elección en adelante, el/los "PROYECTO/S"). Los videos deben haber sido grabados entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021.

2.4.. Cada POSTULANTE indicará en el formulario de inscripción, en carácter de Declaración Jurada, la cantidad de artistas que conforman el PROYECTO, teniendo en cuenta que sólo se considerará como "artistas" a quienes actúan arriba del escenario. No se considerarán artistas aquellas personas que pertenezcan a rubros tales como managers, maquilladores, peinadores, coreógrafos, vestuaristas, estilistas, sonidistas y cualquier otro rubro que, aún revistiendo carácter artístico, no tenga participación en la escena al momento de desarrollarse la interpretación musical.

3. Selección.

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico y sociocultural designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR (en adelante, el COMITÉ) seleccionará un máximo de cinco (5) PROYECTOS que formarán parte de la programación del EVENTO a ser llevado adelante por el ORGANIZADOR (en adelante, los PARTICIPANTES)

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, de lenguaje, originalidad, etcétera;

3.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de los PROYECTOS seleccionados a partir del martes 31 de agosto a través de la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>, en las redes sociales del ORGANIZADOR (@festivalesgcba en Instagram, @festivalesgcba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.5. Cada POSTULANTE cuyo PROYECTO fuera seleccionado deberá, dentro del plazo improrrogable de tres (3) días posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, suscribir la autorización de publicación del PROYECTO en la plataforma VIVAMOS CULTURA y en las redes sociales del ORGANIZADOR, a su exclusivo criterio y por tiempo indeterminado, mediante la firma de una declaración jurada en virtud de la cual quedará/n obligado/s al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente documento. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del POSTULANTE.

4. Premio

4.1 Cada POSTULANTE cuyo PROYECTO sea seleccionado se hará acreedor de la suma de diez mil pesos argentinos (\$ 10.000.-).

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, el representante indicado en el formulario de inscripción por cada PARTICIPANTE deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes del movimiento.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta designada para la recepción del premio, la cual debe estar radicada en una entidad bancaria de la Argentina y a nombre del PARTICIPANTE o del representante del grupo PARTICIPANTE. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking.

- Nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo PARTICIPANTE a su representante, en caso de corresponder.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo aproximadamente entre 90 y 120 días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

6. Consentimiento y conformidad: la inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada POSTULANTE y/o de los integrantes del grupo que representa.

7. Resolución de conflictos: Los POSTULANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:

<https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>

info@festivales.gob.ar